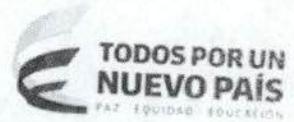




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 11/09/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20175501022991



20175501022991

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES ESPECIALES A&L SAS
Carrera 68 No. 43 - 15
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 40754 de 25/08/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, OFFICE OF INSPECTOR GENERAL
FROM: [Name]
SUBJECT: [Subject]

The purpose of this memorandum is to provide information regarding the findings of the audit conducted by the Office of Inspector General. The audit was conducted in accordance with the provisions of the Inspector General Act, 5 U.S.C. 552a, and the Department of Health and Human Services Inspector General Manual.

The audit identified several areas of concern, including the lack of adequate documentation, the failure to maintain accurate records, and the need for improved internal controls. These findings are detailed in the attached report, which provides a comprehensive overview of the audit results and recommendations for corrective action.

It is recommended that the responsible officials take prompt action to address the identified deficiencies and implement the recommended corrective measures. This will ensure the integrity and reliability of the Department's operations and financial reporting.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 40754 DEL 25 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S.**, identificada con N.I.T **900549783 - 0**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

RESOLUCIÓN No. 40754 DEL 25 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial MEGATRANS EXPRESS SAS, identificada con NIT 900122818

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **0025818** de fecha **18 de Abril de 2017** impuesto al vehículo de placa **WCT489** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S.** Identificada con el NIT. **900549783 - 0** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **518**:

RESOLUCIÓN No. 40754 DEL 25 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial MEGATRANS EXPRESS SAS, identificada con NIT 900122818

“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”

En concordancia con el código: 518

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(…) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (…)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
0025818	18 de Abril de 2017	WCT489

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 0025818 de fecha 18 de Abril de 2017 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. identificada con NIT. 900549783 - 0

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S., identificada con NIT. 900549783 - 0 presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es, ***“(…) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (…)***” de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 518 de la misma Resolución que prevé ***“(…) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (…)***”, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”,* ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

RESOLUCIÓN No. 40754 DEL 25 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial MEGATRANS EXPRESS SAS, identificada con NIT 900122818

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S.**, identificada con NIT. **900549783 - 0**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre

RESOLUCIÓN No. 40754 DEL 25 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial MEGATRANS EXPRESS SAS, identificada con NIT 900122818

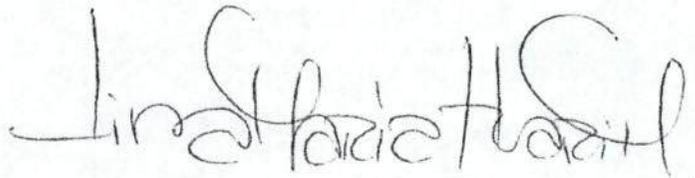
automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S.**, identificada con NIT. **900549783 - 0**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLIN / ANTIOQUIA**, en la **Carrera 68 43 15**, teléfono **4483197**, correo electrónico **gerencia@tranes.com.co** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 40754 DEL 25 DE AGOSTO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Apertura

UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE

No.5001 T0025818



1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS	
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
18	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN
VIA KILÓMETRO O SITIO / DIRECCIÓN Y CIUDAD
Cra 52A por cil 123.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
Cota.

6. SERVICIO
PARTICULAR PÚBLICO

7. CÓDIGO DE LA INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO
NOMBRE
Jym. Serlecom S.A.S
C/NIT 900473668

10. DATOS DEL CONDUCTOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC 85330411
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
EXPEDIDA 29/03/2018 VENCE 29/03/2019
NOMBRES Y APELLIDOS
Maria Villabona Bolaños
DIRECCIÓN
cil 120 #50-24
TEL.: 3016244371

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)
Tranex. Expres S.A.S

12. LICENCIA DE TRANSITO
10013647562

13. TARJETA DE OPERACIÓN. RADIO DE ACCIÓN
1021372 U

14. DATOS DEL AGENTE
APELLIDOS Y NOMBRES
Orrego Juan
PLACA No.
ENTIDAD
OAPTT Setra Neiva

15. INMOVILIZACIÓN
PATIOS
Los Colores
TALLER
PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES
Transita con extracto de contrato a los señores William Mendoza y Adrian Morales cc 15.540.173 de la empresa Condugas. Anexo extractos de contrato vencidos

17. ESTE INFORME SE TENDRÁ COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
Superintendencia de Ptos. Aereos

FIRMA DEL AGENTE
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR
C.C. No. 8533641

FIRMA DE TESTIGO
C.C. No.

216200



SUPERTRANSPORTE
CALLE 100 No. 100-100



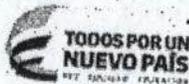
No 2017-560-032734-2
Asunto IUIT ORIGINAL No.5001 T-0
Fecha Rad 24/04/2017 15:23:47 Radicador SANDRAMUNOZ
Destino APOYO OPERATIVO SPT
Remitante CIU SECRETARIA DE MOVILIDAD DE
www.supertransporte.gov.co Cl 63 9A-45 Bogotá D.C. 3526700

[Faint, illegible handwritten notes and signatures covering the main body of the document.]

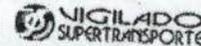
ESCANEADO



MINTRANSPORTE



Transporte en Colombia
901 900 549 783-0



FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

No.: 305021314201704023407

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESPEC
TRANSPORTES ESPECIALES A&S SAS

CC - NIT:
900549783-0

CONTRATO No.: 0402

CONTRATANTE: CONDUGAS S.A

CC - NIT: 811037554

OBJETO CONTRATO: TRANSPORTE DE PERSONAL, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Origen: MEDELLIN

Destino: BARBOSA

DESCRIBIENDO EL RECORRIDO::

AREA METROPOLITANA-BELLO-GIRARDOTA-COPACABANA-BARBOSA IDA Y REGRESO

Convenio Consorcio Union temp Con COLOMBIA TURS EMPRES.S.A.S

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA DE INICIAL:	DÍA	MES:	AÑO:
	28	3	2017
FECHA DE VENCIMIENTO:	DÍA	MES:	AÑO:
	4	4	2017

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

PLACA:	MODELO:	MARCA:	CLASE:
WCT489	2013	NISSAN	CAMIONETA

No. INTERNO:

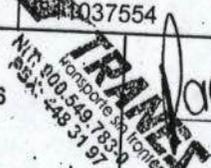
0

NUMERO TARJETA DE OPERACION:

1021372

Datos Conductor	Nombre y Apellido	No. Cedula	No. de LIC. CONDUCCION	VIGENCIA
No. 1	YEFRIN ALEJANDRO CORREA BUSTA	1152704611	1152704611	08/10/2017
No. 2	JUAN ESTEBAN BEDOYA MEJIA	1035425588	1035425588	19/10/2019
No. 3	MARIO VILLABONA BOLAÑOS	8533641	8533641	29/03/2019
Responsable del Contrato	CONDUGAS S.A		Telefono	Direccion
		811037554	3540231	CALLE 10 SUR

TRANSPORTES ESPECIALES A&S SAS
Dir: CRA 68 N 43-15 - Tel: 4483197 - 3116496446



Firma y Sello de la Empresa
Fecha Elaboración: 28/03/2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 001069 23 ABRIL 2015

"Por la cual se reglamenta el parágrafo del artículo 14 del Decreto 348 de 2015 y se dictan otras disposiciones"

FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"

REVERSO

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NUMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El formato Único del extracto del Contrato "FUEC" estara constituido por los siguientes números:

- a) los Tres primeros dígitos de la izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de transporte de Servicio Especial

Antioquia-Choco	305	Huila -Caquetá	441
Atrántico	208	Magdalena	247
Bolivar-San Andres -Providencia	213	Meta-Vaupes-Vichada	550
Boyacá- Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander- Arauca	454
Cauca	319	Quindio	363
Cesar	220	Risaralda	366
Cordoba-sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajia	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalaran el número de resolución mediante la cual se otorgó la Habilitación de la empresa. En caso que la resolución no tenga estos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda
- c) Los dos siguientes digitos, corresponderan a los dos ultimosdel año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro digitos que corresponderan al año en el que se expide el extracto del contrato
- e) Posteriormente, cuatro digitos que identifican el numero del contrato. la numeracion debe ser consecutiva, celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo específico de usuarios, vigente al momento de entrar en vigor la presente resolución
- e) Finalmente, los cuatro últimos dígitos correspondientes al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un extracto por vencimiento dl plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo

EJEMPLO:

Empresa habilidad por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No: 0155, que expide el primer extracto de contrato en el año 2015, del contrato 255. El numero del Formato Unico del contrato "FUEC" sera 425015512201502550001.



MINTRANSPORTE



Transporte en Colombia
MOT: 900 549 783-0



FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

No.: 305021314201704023406

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA. DE TRANSPORTE ESPEC
TRANSPORTES ESPECIALES A&S SAS

CC - NIT:
900549783-0

CONTRATO No.: 0402

CONTRATANTE: CONDUGAS S.A

CC - NIT: 811037554

OBJETO CONTRATO: TRANSPORTE DE PERSONAL, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Origen: MEDELLIN

Destino: CALDAS

DESCRIBIENDO EL RECORRIDO::

AREA METROPOLITANA-ENBVGADO-ITAGUI-SABANETA-LA ESTRELLA-CALDAS IDA Y REGRESO

Convenio Consorcio Union temp Con COLOMBIA TURS EMPRES S.A.S

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA DE INICIAL:	DIA	MES:	AÑO:
	28	3	2017
FECHA DE VENCIMIENTO:	DIA	MES:	AÑO:
	5	4	2017

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

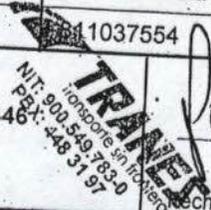
PLACA:	MODELO:	MARCA:	CLASE:
WCT489	2013	NISSAN	CAMIONETA

No. INTERNO: 0

NUMERO TARJETA DE OPERACION: 1021372

Datos Conductor No. 1	Nombre y Apellido	No. Cedula	No. de LIQ. CONDUCCION	VIGENCIA
	YEFRIN ALEJANDRO CORREA BUSTA	1152704611	1152704611	08/10/2017
Datos Conductor No. 2	Nombre y Apellido	No. Cedula	No. de LIC. CONDUCCION	VIGENCIA
	JUAN ESTEBAN BEDOYA MEJIA	1035425588	1035425588	19/10/2019
Datos Conductor No. 3	Nombre y Apellido	No. Cedula	No. de LIC. CONDUCCION	VIGENCIA
	MARIO VILLABONA BOLAÑOS	8533641	8533641	29/03/2019
Responsable del Contrato	Nombre y Apellido	No. Cedula	Telefono	Direccion
	CONDUGAS S.A	11037554	3540231	CALLE 10 SUR

TRANSPORTES ESPECIALES A&S SAS
Dir: CRA 68 N 43-15 - Tel: 4483197 - 3116496446



Paula Ximena Trujillo
FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

Fecha Elaboración: 28/03/2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 001069 23 ABRIL 2015

"Por la cual se reglamenta el parágrafo del artículo 14 del Decreto 348 de 2015 y se dictan otras disposiciones"

FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"

REVERSO

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NUMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El formato Único del extracto del Contrato "FUEC" estara constituido por los siguientes números:

- a) los Tres primeros dígitos de la izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de transporte de Servicio Especial

Antioquia-Choco	305	Huila -Caquetá	441
Atrántico	208	Magdalena	247
Bolivar-San Andres -Providencia	213	Meta-Vaupes-Vichada	550
Boyacá- Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander- Arauca	454
Cauca	319	Quindio	363
Cesar	220	Risaralda	366
Cordoba-sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajia	241	Valle del Cauca	376

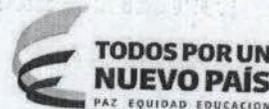
- b) Los cuatro dígitos siguientes señalaran el número de resolución mediante la cual se otorgó la Habilitación de la empresa. En caso que la resolución no tenga estos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda
- c) Los dos siguientes digitos, corresponderan a los dos ultimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro digitos que corresponderan al año en el que se expide el extracto del contrato
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el numero del contrato. la numeracion debe ser consecutiva, celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo específico de usuarios, vigente al momento de entrar en vigor la presente resolución
- e) Finalmente, los cuatro últimos dígitos correspondientes al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un extracto por vencimiento dl plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No: 0155, que expide el primer extracto de contrato en el año 2015, del contrato 255. El numero del Formato Unico del contrato "FUEC" sera 425015512201502550001.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500960791



20175500960791

Bogotá, 29/08/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES ESPECIALES A&S SAS
Carrera 68 No. 43- 15
MEDELLIN ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 40754 de 25/08/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAÍSSA RICAURTE / ANGELA M VELEZ GOMEZ

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\MODELO CITATORIO 2017.doc

IN SENATE
January 15, 1914.

REPORT OF THE
COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE

IN ANSWER TO A RESOLUTION PASSED BY THE SENATE
MAY 15, 1913.

ALBANY: JAMES BROWN PUBLISHING CO., 1914.

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Fecha 1:	16	12	2017
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fecha 2:			
<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	DIA			
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	MES			
<input type="checkbox"/>	No Contactado	<input type="checkbox"/>	ANO			
<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>	R			
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	D			

Fuerza Mayor
 Dirección Errada
 No Reside
 Falteado
 Cerrado
 Rehusado
 Desconocido

Nombre del distribuidor: Alfonso Holguín
 C.C. 41029.416
 Centro de Distribución: 480-463
 Observaciones: Terminal N.º 10

Fecha Pre-Admisión: 14/12/10
 Código Postal: 050031242
 Departamento: ANTIOQUIA

472 Servicios Postales
 Niocartes S.A.
 Nit 900 062917-9
 Cív. 29 0 95 A 55
 Línea Nro: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Bando
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111311395
 Envío: RN824067834CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: TRANSPORTES ESPECIALES AAL
 Dirección: Carrera 68 No. 43 - 15
 Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA

Fecha Pre-Admisión: 14/12/10
 Código Postal: 050031242
 Departamento: ANTIOQUIA

Línea Nro: 01 8000 111 210
 Nit 900 062917-9
 Cív. 29 0 95 A 55
 Niocartes S.A.

